



RESOLUCIÓN N.º 204

(26 JUN 2024)

"Por medio de la cual se crea el Grupo de Protección de Datos y Activos de Información"

LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 7° del artículo 7° del Decreto Ley 262 de 2000, modificado por el artículo 2 del Decreto Ley 1851 de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 7 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, faculta a la Procuradora General de la Nación para expedir los actos administrativos, órdenes, directivas y circulares que sean necesarios para el funcionamiento de la Entidad y para desarrollar las funciones atribuidas por la ley.

Que es función de la Procuradora General de la Nación, crear comités asesores y grupos de trabajo para el cumplimiento de las funciones de la entidad y las previstos en la ley, de conformidad con lo establecido en el numeral 29 del artículo 7 ibídem.

Que el Artículo 2.2.9.1.1.3 del Decreto 1008 de 2018, establece los fundamentos en los que la Política de Gobierno Digital se desarrolla conforme a los principios que rigen la función y los procedimientos administrativos consagrados en los artículos 209 de la Constitución Política; 3° de la Ley 489 de 1998; 3° de la Ley 1437 de 2011; 2° y 3° de la Ley 1712 de 2014, así como los que orientan el sector TIC establecidos en el artículo 2° de la Ley 1341 de 2009, estableciendo como cuarto principio el siguiente:

*"(. ..) **Seguridad de la Información:** Este principio busca crear condiciones de uso confiable en el entorno digital, mediante un enfoque basado en la gestión de riesgos preservando la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la Información de las entidades del Estado. y de los servicios que prestan al ciudadano. (...)"*

Que la Procuraduría General de la Nación establece políticas de Seguridad de la Información lo cual le permite tomar decisiones más ágiles y acertadas frente a los riesgos y las regulaciones; aprovechando de la mejor forma los activos de información con que cuenta.

Que la declaración de la Política de seguridad de la información institucional busca proteger los activos de información (grupos de valor, información, procesos, tecnologías de información incluido el hardware y el software), mediante el establecimiento de lineamientos generales para la aplicación de la seguridad de la información en la gestión de los procesos internos, bajo el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.



RESOLUCIÓN N.º 204

(26 JUN 2024)

“Por medio de la cual se crea el Grupo de Protección de Datos y Activos de Información”

Que la mencionada política se consolida a través de los procedimientos, guías, instructivos, publicaciones, controles tecnológicos y administrativos, así como en la asignación de roles y responsabilidades.

Que uno de los objetivos específicos de esta política es fortalecer continuamente la función institucional mediante la implementación, difusión y mejoramiento continuo del modelo de seguridad y privacidad de la información para mejorar la confianza de las partes interesadas en el compromiso institucional de preservar adecuadamente la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo responsabilidad de la entidad.

Que de conformidad con lo anterior, se hace necesario crear un grupo interno de trabajo que propenda por garantizar la seguridad, confiabilidad, veracidad y fidelidad de la información contenida en los diferentes sistemas de información administrativa y misional de la Procuraduría General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, la Procuradora General de la Nación,

RESUELVE:

Artículo 1. Objeto. Crear el Grupo de Trabajo que se denominará Grupo de Protección de Datos y Activos de Información de la Procuraduría General de la Nación, adscrito al Despacho del Viceprocurador General de la Nación, el cual será un grupo especializado que se encargará de supervisar y liderar de manera integral la administración de la seguridad y confiabilidad de la información y los datos de la Entidad. Este grupo estará dedicado a la protección de la información contra amenazas internas y externas, garantizando la integridad, confidencialidad y disponibilidad de los datos, así como el cumplimiento de las normativas y mejores prácticas en materia de seguridad de la información.

Artículo 2. Conformación del Grupo de Protección de Datos y Activos de Información. El Grupo de Protección de Datos y Activos de Información, estará integrado al Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información, y asumirá la función general de velar y supervisar toda la infraestructura física relacionada con la administración de información y de las tecnologías de la información, tendientes a impulsar la protección y seguridad de los datos y activos de información de la Procuraduría General de la Nación y paralelamente, tendrá la función de asesorar en materia de protección de datos y activos de información a la señora Procuradora General de la Nación y al Viceprocurador General de la Nación.

Las dependencias de la Procuraduría General de la Nación, brindarán en el marco de sus competencias, apoyo y soporte al Grupo de Protección de Datos y Activos de Información, para el cumplimiento de las funciones previstas en la presente resolución.



RESOLUCIÓN N.º 204

(26 JUN 2024)

“Por medio de la cual se crea el Grupo de Protección de Datos y Activos de Información”

Artículo 3. Funciones específicas. El Grupo de Protección de Datos y Activos de Información de la Procuraduría General de la Nación, tendrá las siguientes funciones:

1. Diseñar e implementar el Programa Integral de Gestión de Protección de Datos y Activos de Información.
2. Vigilar que la información que reposa en los sistemas de información de la Entidad y bases de datos, se maneje con las medidas técnicas, organizacionales y humanas necesarias para afianzar la seguridad de los registros, evitando su adulteración, pérdida, consulta o uso no autorizado.
3. Identificar, evaluar y gestionar los riesgos relacionados con la seguridad de la información y los datos, implementando medidas preventivas y correctivas para mitigar dichos riesgos.
4. Proyectar para su creación o actualización políticas, procedimientos y estándares de seguridad de la información alineados con las normativas vigentes y las mejores prácticas internacionales y asegurar su cumplimiento.
5. Implementar y gestionar sistemas de monitoreo continuo para detectar y responder rápidamente a incidentes de seguridad y cualquier otra amenaza que pueda afectar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información.
6. Desarrollar programas de capacitación y concientización, dirigir y acompañar el diseño de estrategias e instrumentos dirigidos a todo el personal de la Procuraduría General de la Nación, para fomentar una cultura de seguridad y buenas prácticas en la gestión de la información.
7. Establecer y mantener un plan de respuesta a incidentes de seguridad, incluyendo la coordinación y ejecución de acciones correctivas y la comunicación efectiva durante y después de un incidente, en coordinación con la Oficina de tecnología, innovación y transformación digital.
8. Verificar que el manejo de los archivos, sistemas de información y bases de datos de la Entidad, manejados por funcionarios, contratistas, judicantes ad honorem o personal vinculado a la Entidad, cumplan con los compromisos de confidencialidad de acuerdo con las disposiciones constitucionales, legales y directrices institucionales.
9. Implementar estrategias de capacitación para el personal responsable de administrar bases de datos información, con el objeto de optimizar los conocimientos en protección de datos y activos de información.



RESOLUCIÓN N.º 204

(26 JUN 2024)

“Por medio de la cual se crea el Grupo de Protección de Datos y Activos de Información”

10. Verificar el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad de la Entidad, según las responsabilidades establecidas en el Protocolo de Seguridad de Datos y Activos de Información de la Entidad.
11. Garantizar la protección de los datos personales manejados por la Procuraduría, asegurando el cumplimiento de las leyes de protección de datos y privacidad, y gestionando adecuadamente las solicitudes de acceso, rectificación y eliminación de datos personales.
12. Realizar revisiones y evaluaciones periódicas de seguridad de la información para asegurar el cumplimiento de las políticas internas y las normativas legales, identificando áreas de mejora y asegurando la implementación de las recomendaciones derivadas de las mismas.

Artículo 4. Conformación del talento humano del Grupo de Protección de Datos y Activos de Información y asignación de funciones. El Grupo de Protección de Datos y Activos de Información estará conformado por un Coordinador y por los servidores de la entidad que disponga la Procuradora General de la Nación que tendrán el rol de analistas, según las necesidades del servicio, con conocimientos en seguridad de la información.

Artículo 5. Coordinador del Grupo de Protección de Datos y Activos de Información. El coordinador del Grupo de Protección de Datos y Activos de Información será un funcionario del nivel asesor designado por la Procuradora General de la Nación.

Artículo 6. Funciones generales del coordinador del Grupo de Protección de Datos y Activos de Información. Son funciones del Coordinador del Grupo de Protección de Datos y Activos de Información en la Procuraduría General de la Nación, las siguientes:

1. Estructurar, diseñar y administrar el programa integral de gestión de protección de datos y activos de información.
2. Estructurar, diseñar y administrar el protocolo de seguridad de protección de datos y activos de información.
3. Ejercer la supervisión de los controles de ingreso y salida de información de las bases de datos y archivos de la Procuraduría General de la Nación, asegurando su confidencialidad, disponibilidad e integridad.
4. Evaluar y proponer la innovación de prácticas y procedimientos en materia de protección de datos y activos de información, que contribuyan al cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información.



RESOLUCIÓN N.º 204

(26 JUN 2024)

“Por medio de la cual se crea el Grupo de Protección de Datos y Activos de Información”

5. Diseñar, dinamizar y promover la política de seguridad de datos y activos de información en la Procuraduría General de la Nación, con alcance a los servidores públicos, terceros, aprendices, practicantes, proveedores y la ciudadanía en general.
6. Proyectar e implementar mecanismos de verificación, administración, control, seguridad, que protejan la confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información, en coordinación con la Dirección de Apoyo Estratégico, Análisis de Datos e Información y la Oficina de Tecnologías, Innovación y Transformación Digital.
7. Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación transversal, la sostenibilidad y mejora continua del Programa Integral de Gestión de Protección de Datos y Activos de Información.
8. Asesorar en la gestión de los riesgos asociados al tratamiento de datos personales y al cumplimiento de la normatividad asociada, de oficio y a petición de parte.
9. Presentar a la Alta Dirección el informe de incidentes de seguridad asociados a la protección de datos y activos de información de la Entidad, que pongan en riesgo la información registrada en las bases de datos.
10. Acompañar y asesorar a la Entidad en la atención de las visitas de inspección y los requerimientos que realice la autoridad designada para la verificación del cumplimiento de la ley de protección de datos personales.
11. Hacer seguimiento a las actividades y estrategias diseñadas para la continuidad del Programa Integral de Gestión de Protección de Datos y Activos de Información.
12. Efectuar el control y seguimiento de los procesos asignados para su trámite de acuerdo con los procedimientos y plazos establecidos.
13. Apoyar la implementación, seguimiento y consolidación de Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información de la Entidad, de acuerdo con los procedimientos internos.
14. Evaluar y dar trámite a las conductas contrarias a las políticas de seguridad establecidas en Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información.
15. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la ley, los reglamentos o la naturaleza de la dependencia.



RESOLUCIÓN N.º 204

(26 JUN 2024)

“Por medio de la cual se crea el Grupo de Protección de Datos y Activos de Información”

Artículo 7. Funciones generales del rol de Analista de Protección de Datos y Activos de Información. Son funciones del analista del Grupo de Protección de Datos y Activos de Información en la Procuraduría General de la Nación, las siguientes:

1. Monitorear la efectividad de los controles, herramientas tecnológicas y aplicaciones dispuestas para proteger los datos y activos de información de la Entidad.
2. Identificar las amenazas que puedan ocasionar interrupciones de los procesos o actividades que afecten las políticas de seguridad establecidas en el Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información.
3. Ejecutar ejercicios de verificación para identificar que la información no sea almacenada en bases de datos por razones género, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica, pertenencia a una organización sindical, social o de derechos humanos.
4. Llevar el registro de los incidentes de seguridad identificados, asociados a datos y activos de información de la Entidad, que pongan en riesgo la información registrada en las bases de datos.
5. Ejecutar pruebas de vulnerabilidad a los controles y mecanismos dispuestos para proteger los datos y activos de información de la Entidad.
6. Realizar seguimiento y recopilación de evidencias que soporten el dossier de incidentes de seguridad asociados a la protección de datos y activos de información de la Entidad.
7. Elaborar e interpretar cuadros, informes y estadísticas concernientes al área de desempeño, de acuerdo con los procedimientos internos establecidos.
8. Generar insumos de información para la elaboración de documentos de carácter estratégico y orientador por parte de los analistas de seguridad de protección de datos y activos de información.
9. Elaborar documentos de carácter estratégico que permitan la acertada toma de decisiones del Coordinador del Grupo de Protección de Datos y Activos de Información.
10. Elaborar los informes de incidentes de seguridad asociados a la protección de datos y activos de información de la Entidad.
11. Generar advertencias tempranas de alertas, avisos y actualizaciones frente a potenciales ataques y vulnerabilidades.



RESOLUCIÓN N.º 204

(26 JUN 2024)

“Por medio de la cual se crea el Grupo de Protección de Datos y Activos de Información”

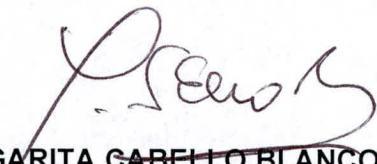
12. Analizar la efectividad de los controles implementados, valorando la evolución del estado de seguridad.
13. Elaborar recomendaciones de seguridad que permitan adoptar las mejores prácticas en materia de protección de datos y activos de información de la Entidad.
14. Proyectar estrategias de seguridad de información, que permitan reducir el riesgo de uso inadecuado de la información y los sistemas puestos a disposición para el cumplimiento de las funciones asignadas a los funcionarios, contratistas, judicantes ad honorem o personal con algún vínculo con la Entidad.
15. Planificar líneas base que permitan proyectar necesidades de crecimiento en procesamiento, almacenamiento y protección de la información, para coadyuvar a la continuidad de los procesos misionales de la Entidad.

Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la ley, los reglamentos o la naturaleza de la dependencia.

Artículo 8. Vigencia y derogatorias: La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Se expide en la ciudad de Bogotá, D. C., a los 26 JUN 2024

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MARGARITA CABELLO BLANCO
Procuradora General de la Nación

Elaboró: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora Grupo de Gestión de Personal. 

Revisó: Juan Miguel Thiriat Tovar – Jefe División de Seguridad. 
Carlos Alberto Castellanos Araujo - Secretario General. 

Aprobó: Silvano Gómez Strauch – Viceprocurador General de la Nación. 